

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 026

“Por medio del cual se adopta el trabajo de grado como requisito de grado para algunos programas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29, consagra la autonomía de las instituciones universitarias y en el literal d, establece la facultad que estas tienen para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
2. Que el Acuerdo Directivo 009 de 05 de julio de 2018, *“Por el cual se expide el Estatuto de Investigación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.”*, determina que es importante fortalecer el sistema de investigación institucional y para ello en el artículo 29, determina que se deben fomentar las estrategias para el fortalecimiento de la investigación formativa tales como el desarrollo de trabajos de grado en modalidad investigativa.
3. Que el artículo 33 del Acuerdo precitado anteriormente, establece que *“Las opciones de grado son aquellas modalidades establecidas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital como requisito para la obtención del título tanto a nivel de pregrado como de posgrado, en cualquiera de sus metodologías y modalidades. Las opciones de grado podrán ser de investigación o de profundización. Las correspondientes a profundización se registrarán por el Reglamento Estudiantil.”*
4. Que los trabajos de grado son un gran insumo para acreditar investigación formativa en la institución lo cual es un indicador importante de crecimiento para la IU. Digital.
5. Que es necesario definir las modalidades de trabajo de grado para los programas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

6. Que los temas referentes a los trabajos de grado que aquí se presentan fueron analizados previamente por los Comités Curriculares y Consejos de Facultad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. El trabajo de grado es un requisito de grado para los programas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, que así lo tengan definido en el documento maestro registrado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 2. OBJETIVOS. Son objetivos de los trabajos de grado:

- Fomentar el desarrollo de trabajos de investigación formativa.
- Fomentar iniciativas innovadoras exitosas de emprendimiento en la comunidad estudiantil de la IU. Digital.
- Generar innovación y desarrollo tecnológico que favorezca la transferencia de conocimiento.
- Brindar la posibilidad de que el estudiante aplique el conocimiento adquirido a nivel social y organizacional.

ARTICULO 3. MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO. Las modalidades de trabajo de grado permiten el cumplimiento de los requisitos de grado de los estudiantes para optar por un título en los programas académicos de la IU. Digital. La modalidad es elegida por el estudiante mediante solicitud dirigida al Comité de Trabajos de Grado de la Facultad en su último periodo lectivo. Las modalidades de trabajo de grado son de dos tipos: Modalidad de Profundización y Modalidad de Investigación.

ARTÍCULO 4. MODALIDAD DE PROFUNDIZACIÓN. Consiste en el desarrollo de actividades que permitan profundizar el conocimiento de los estudiantes. Las opciones en esta modalidad son:

- Diplomado institucional. Los Diplomados Institucionales son cursos de actualización que están diseñados para que el estudiante pueda potencializar, ampliar, complementar y profundizar sus conocimientos. El requisito de grado se cumple si el estudiante aprueba el diplomado.
- El diplomado tendrá un costo que será asignado por el área financiera, teniendo en cuenta su duración.
- Asesoría o Consultoría Empresarial. Busca la implementación de un trabajo aplicado a la solución de un problema empresarial, para ello se debe presentar al Comité de Trabajos de Grado de la Facultad una propuesta que incluya el problema, los objetivos y un plan de trabajo. Se puede desarrollar máximo por dos (2) estudiantes, se debe contar con el aval de la empresa y un profesor asesor de la institución. El requisito de

grado se cumple con base en los criterios definidos por el Comité de Trabajos de Grado de la Facultad.

- **Pasantía empresarial:** Es la práctica que realiza el estudiante mediado por un contrato de Práctica, en la cual la empresa proporciona los medios necesarios para complementar la formación profesional y académica del practicante, en contexto con funciones, derechos y obligaciones en su desempeño. La solicitud debe ser remitida a la dirección o coordinación académica del programa, quien escalará la solicitud al consejo de facultad y la duración mínima es de un periodo académico.

El requisito de grado se cumple con base en los criterios definidos por el Comité de Trabajos de Grado de la Facultad.

Esta opción es válida para programas de pregrado.

- **Pasantía internacional:** Es la práctica que realiza un estudiante, mediada por un convenio o documento de aceptación, por el cual la Institución Universitaria Digital de Antioquia, IU Digital, establece una relación académica con una empresa o institución internacional, para que los estudiantes adquieran experiencia profesional y formación complementaria. La solicitud debe ser remitida al consejo de facultad y la duración mínima es de un periodo académico. Esta modalidad se realizara con base en los lineamientos de la dirección de internacionalización.

ARTÍCULO 5. MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN. Consiste en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de la investigación formativa en los estudiantes. Las opciones en esta modalidad son:

- Desarrollo de Proyectos de Investigación Formativa en el Marco de Convocatorias Internas de Investigación Formativa. En esta opción los estudiantes en conjunto con profesores investigadores asesores deben participar en las convocatorias internas de investigación formativa y cumplir con los requisitos de las mismas para la formulación y desarrollo de un proyecto de investigación. Los requisitos y términos de las convocatorias se dan conocer por los medios de divulgación institucionales al comienzo de cada vigencia. El requisito de grado se cumple con un certificado emitido por la Dirección de Investigación en el cual se indica que el proyecto cumple con los productos entregables definidos en su formulación y con el acta de cierre del proyecto.
- Desarrollo de Proyectos de Investigación Formativa por fuera de las Convocatorias Internas de Investigación. En esta opción los estudiantes, máximo tres (3), en conjunto con profesores investigadores asesores, presentan una propuesta de proyecto de investigación a la Dirección de Investigación. Una vez aprobada la propuesta, ésta se desarrolla. En esta opción, los proyectos no tienen asignación de presupuesto

institucional dado que están por fuera de las Convocatorias Internas de Investigación. El requisito de grado se cumple con un certificado emitido por la Dirección de Investigación en el cual se indica que el proyecto cumple con los productos entregables definidos en su formulación.

- Participación en los Semilleros de Investigación. En esta opción los estudiantes deben formar parte de los Semilleros de Investigación Institucionales por dos (2) periodos consecutivos. El requisito de grado se cumple con un certificado emitido por la Dirección de Investigación en el cual se indica que el estudiante desarrolló todas las actividades y productos previstos en el Plan de Acción del Semillero.
- Auxiliar de Investigación. En esta opción el estudiante participa en la convocatoria interna de auxiliares de investigación para desarrollar las actividades de investigación en los Grupos de Investigación institucionales. Los requisitos y términos de las convocatorias se dan conocer por los medios de divulgación institucionales al comienzo de cada vigencia. El requisito de grado se cumple con un certificado emitido por la Dirección de Investigación en donde se indica que el estudiante cumplió con las actividades y productos como auxiliar de investigación.
- Publicación de Artículo Científico. En esta opción los estudiantes, máximo dos (2) pueden publicar un artículo de investigación en una revista científica institucional o externa. El requisito de grado se cumple con un certificado emitido por la revista en donde se indique en que volumen y/o número se publicará el artículo. Se recomienda a los estudiantes que lo deseen, cursar el módulo de escritura argumentativa y competencias informacionales ofrecido por la Dirección de Investigación para perfeccionar la escritura del artículo.

ARTÍCULO 6. PROFESOR ASESOR. Es un profesor experto en la temática del trabajo de grado que acompaña el desarrollo de los trabajos de grado de las modalidades de Asesoría o Consultoría Empresarial, Pasantía empresarial y Desarrollo de Proyectos de Investigación Formativa. Este profesor tendrá una asignación de 16 horas de asesoría por trabajo de grado, podrá asesorar máximo dos (2) trabajos por semestre, y tendrá las siguientes funciones:

- Acompañar la formulación, ajustes y desarrollo del trabajo de grado.
- Elaborar en conjunto con los estudiantes un plan de asesoría del trabajo.
- Entregar tres (3) informes, por semestre de los avances de cada trabajo de grado.
- Hacer entrega oficial de los productos obtenidos en el desarrollo del trabajo.
- Informar oportunamente al Comité de Trabajos de Grado cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del trabajo.

ARTÍCULO 7. TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA DEL TRABAJO DE GRADO. Con relación al tiempo máximo de entrega para los trabajos de grado se tendrán las siguientes consideraciones:

- Los estudiantes tendrán como máximo un (1) año después de culminar asignaturas para la entrega del trabajo de grado.

- Si no se cumple con este periodo deberán solicitar reingreso a la institución.
- Cualquier plazo adicional deberá ser solicitado por escrito al Consejo de Facultad correspondiente si y solo se evidencian motivos de fuerza mayor o caso fortuito de inimputabilidad, imprevisibilidad e irresistibilidad descritos en la Ley 95 de 1890.

ARTÍCULO 8. RECONOCIMIENTOS A LOS TRABAJOS DE GRADO. Se hará un reconocimiento a los estudiantes que desarrollen trabajos de grado con un alto nivel de calidad que aporten al desarrollo social, empresarial y/o a la investigación institucional. El reconocimiento será propuesto por el Comité de Trabajos de Grado al respectivo Consejo de Facultad quien lo solicitará al Consejo Académico. El trabajo de grado podrá ser meritorio para los estudiantes que tengan un promedio acumulado de rendimiento académico entre 4.0 y 4.5, y el trabajo de grado será laureado. Para los estudiantes que tengan un promedio acumulado de rendimiento académico mayor que 4.5.

ARTÍCULO 9. PROPIEDAD INTELECTUAL EN LOS TRABAJOS DE GRADO. La regulación de la propiedad intelectual de los trabajos de grado estará definida por la normatividad institucional vigente al respecto.

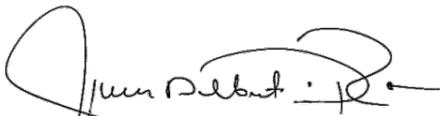
ARTÍCULO 10. INFORMES DE TRABAJO DE GRADO. Para la presentación de informes derivados del desarrollo de los trabajos de grado, se usarán las normas APA.

ARTÍCULO 11. OTROS. Cualquier situación no reglamentada en el presente acuerdo, será analizada por los Consejos de Facultad y el Consejo Académico en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 12. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



Jasson Alberto De La Rosa Isaza
Presidente del Consejo Académico



Jessica Andrea Agudelo Vélez
Secretaria del Consejo Académico